

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El desarrollo de la actividad del Concejo Municipal de San Martín (Cesar), se encuentra ligado al cumplimiento de un sin número de deberes los cuales van de la mano de múltiples principios públicos, de acuerdo con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Dentro de Concejo Municipal se requiere un profesional en contaduría pública, economía, administración y/o finanzas que ejerza de manera oportuna la asesoría en materia tributaria y financiera, así como el acompañamiento en el devenir diario de las actuaciones de la corporación.

De acuerdo a las citadas leyes y decretos, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas inmersas dentro del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal considera la complejidad que conlleva enfrentar todos los aspectos contractuales máxime con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, hace necesario que se contrate a una persona natural que tenga la suficiente experiencia e idoneidad, para que garantice una eficiente administración de los recursos públicos de esta entidad y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios profesionales de un contador público, economista, administrador y/o financiero que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera del concejo Municipal.

De la misma manera se requiere de su apoyo en la elaboración de los informes contables y presupuestales ante los diferentes entes de control que así lo requieran, formule un plan de acción estratégico que permita lograr un buen desempeño fiscal de la corporación.

Por lo anterior la persona natural o jurídica que se pretende contratar, debe tener experiencia e idoneidad en el desempeño del sector público, conocer de la actividad de la administración pública en cuanto al manejo de las finanzas públicas, además de entender la dinámica del gasto público.

¡Si



unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Como quiera que el Concejo municipal de San Martín, Cesar **NO** dispone del personal suficiente en la planta de personal para atender este requerimiento, se hace necesaria la contratación de una persona idónea capaz de ejecutar el contrato y que cumpla con los servicios profesionales que corresponden a aquellas actividades jurídico asistenciales, vinculadas a la realización de las tareas propias de la Corporación Administrativa.

Por todo lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica en el área contable y financiera (contador público, economista, administrador y/o financiero) que cumpla mínimo con los siguientes requisitos.

- Título Profesional en áreas contables y/o financieras
- Conocimiento e idoneidad
- Experiencia, mínima de un (1) año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Concejo Municipal de San Martín, Cesar contratara una persona natural o jurídica idónea capacitada y experta (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007).

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Asesorar financieramente al concejo municipal para la obtención de la información financiera y contable, indispensable para la toma de decisiones.
2. Elaborar, certificar los estados financieros del concejo municipal de forma mensual.
3. Presentar los informes financieros a las entidades de vigilancia y control y de más requerimientos financieros que sean solicitados por los organismos del Estado.
4. Evaluar el tratamiento contable realizado a las cuentas de bancos, transferencias, entre otros, según el catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación.
5. Y demás actividades de acuerdo al manual de funciones establecidas por la entidad como contador.
6. Elaboración, verificación y entrega de los informes financieros trimestrales a la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar.
7. Elaboración de la RETENCIÓN EN LA FUENTE mensual e información exógena y envío por plataforma de la DIAN y demás entidades del sector público y privado que requieran informes contables.

¡Si

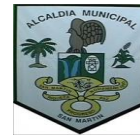


unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Estar afiliado al sistema de seguridad Integral de seguridad social durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen adicioneen o sustituyan.

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL Concejo Municipal de San Martín (Cesar), pagara al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$32.400.000,00) MCTE**, y se pagara en 12 pagos parciales mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir a cabalidad las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la descripción del mismo.
2. Cumplir los plazos y condiciones señalados en los estudios previos, en la invitación y en la oferta económica.
3. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto.
4. El contratista deberá asumir los costos de todos los impuestos a que hubiere lugar.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONCEJO MUNICIPAL en los plazos señalados.
6. Aportar a Seguridad Social con la base de cotización que le corresponda, y en lo que corresponda a Aportes Parafiscales.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de fraude.
8. Suscribir el acta de liquidación, una vez se haya suscrito el acta de finalización con recibo a satisfacción.
9. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de: **ONCE (11) MESES VENTICUTRO (24) DIAS**, los cuales se empezarán a contar desde la firma de la correspondiente acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO.

El presente contrato, se pagará de la siguiente manera: mediante el pago de doce (12) actas parciales iguales por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) MCTE, anexando como soportes los siguientes documentos: A) Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social que se compone por SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES. B) Acta del Supervisor del contrato donde deja constancia del cabal cumplimiento de las actividades plasmadas en el contrato y en los estudios previos.

¡Si



unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presente presupuesto se respalda con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 0105-2 de fecha de 05 de enero de dos mil veintiséis (2026).

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Es necesario igualmente reducir los riesgos en materia contractual, haciéndose necesario que el profesional del derecho que contrate la corporación garantice, con su idoneidad, las garantías en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que se adelanten.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

¡Si

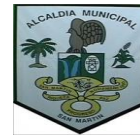


unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos:** *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** *Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. **Riesgo Operacional:** *Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

4. **Riesgos Financieros:** *Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. **Riesgos Regulatorios:** *Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

6. **Riesgos de la naturaleza:** *Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

7. **Riesgo Ambiental:** *La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

¡Si

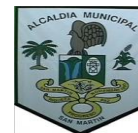


unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



▣ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

▣ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

▣ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

▣ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

▣ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto

¡Si

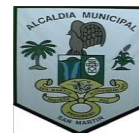


unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio

¡Si

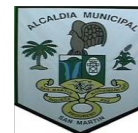


unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	e	Posible Mayor	/	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	e	Posible /Moderado		Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	e	Probable /Moderado		Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post y contractual)	10%	General interno	e	Posible Moderado	/	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES							
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	e	Posible /Moderado		Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	e	Posible /Moderado		Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan	5%	General externo	y	Posible /Moderado		Contratista, a quien la entidad	Riesgo medio

¡Si



unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



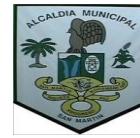
concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.001.933- 0



la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)				podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
--	--	--	--	--

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del del				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea desactualizada suministrada por	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría)	01/01/2014	31/12/2014
2	General	interno	planeación	economico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información de confidencialidad	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014

¡Si



unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



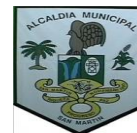
concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.001.933- 0



6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2014	31/12/2014
7	General	interno	planeación	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en el impuesto que	Desequilibrio economico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2014	31/12/2014

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Para efectos de la exigencia de garantías en el presente proceso contractual, el Concejo Municipal considera que para el cumplimiento del objeto contractual no se requiere una cualificación especial, es decir, que, de acuerdo al análisis y asignación de riesgos, las obligaciones específicas establecidas no contienen un nivel de complejidad que conlleven o produzcan alguna vicisitud en la ejecución del contrato. Por otro lado, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán una vez sea verificado el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del mismo, impidiendo algún perjuicio para la entidad, no se exigirán garantías en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

El presidente del Concejo Municipal de San Martín (Cesar), se encuentra debidamente autorizado por el Concejo municipal para celebrar contratos de conformidad a la ley.

La presente se expide en San Martín – Cesar, el día 08 de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS ANAYA PADILLA

Presidente del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) 2026.

¡Si



unimos fuerzas todo es posible!
Carrera 7 No. 13 – 56, San Martín, Cesar



concejomunicipalsanmartincesar@gmail.com

Telefax. (095) 554 8058